

2018-00219
Sucesión

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, agosto nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Mediante oficio No. 1016 del 18 de julio de 2023, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia, comunica que, por auto del 17 de julio de 2023, dentro proceso 2023-00230-00 promovido por DIANA MARCELA PERILLA CAMELO, en contra de MARTHA LILIANA SERNA AGUDELO, en el que, decretaron el embargo de los derechos o créditos, que, le pudieran corresponder a la señora SERNA AGUDELO, dentro del proceso de Sucesión intestada con radicado 2018-00219 respecto de a causante ANA RAQUEL AGUDELO SERNA.

Para resolver encuentra esta judicatura que, en este Despacho se está tramitando el proceso de Sucesión Intestada de la causante ANA RAQUEL AGUDELO SERNA, con radicado 2018-00219 en el que, ha sido reconocida como heredera la señora MARTHA LILIANA SERNA AGUDELO, proceso que, actualmente está pendiente de presentación de la corrección del trabajo de partición y adjudicación.

En ese orden de ideas tenemos que, las medidas decretadas recaen sobre los derechos herenciales que, le puedan llegar a corresponder a la señora SERNA AGUDELO.

Siendo procedente por parte del Despacho acceder a la solicitud presentada por el Juzgado Cuarto Civil Municipal, ordenando que, surte efectos el embargo de los derechos o créditos que, le pudieran corresponder a la señora MARTHA LILIANA SERNA AGUELO.

Una vez presenten y se apruebe el trabajo de partición, así se comunicará al Juzgado Cuarto Civil Municipal, para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

Notifíquese

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
Juez

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **061b57ce4b07b6c981297be0ed392306879847a5866b3466cd03ccc6c9776e47**

Documento generado en 09/08/2023 07:46:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>